

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 0009 - 2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, // de enero del 2018

Visto; la Nota Informativa Nº 003-2018-PRRRRVAED/HVLH/MINSA, emitido por el Representante Técnico del UGRED-HVLH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la citada Ley, dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la gestión de riesgos de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13º del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, con documento de visto, el representante técnico de la UGRED-HVLH, solicita la necesidad de reconstituir el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, la Directiva de "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM, define a los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres como espacios internos de articulación de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riego de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública del nivel nacional, quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo;

Que, en tal virtud, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, a fin de reconstituir el Grupo de Trabajo de Gestión del Riego de Desastres del Hospital Víctor Larco Herrera, que tendrá su cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 18º del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, las cuales permitirán la articulación y coordinación del SINAGERD, en la gestión prospectiva, correctiva y



reactiva, promoviendo la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, en el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos de SINAGERD, entre otros;

Con la visación de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Responsable de Gestión de Riesgos de Desastres del Hospital Víctor Larco Herrera;

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Víctor Larco Herrera, el mismo que queda integrado por los siguientes profesionales:

- La/El Director General, quien lo presidirá
- La/El Representante del Comité Operativo de Emergencias (COE), como Secretario Técnico
- La/El Director Adjunto
- La/El Director de la Oficina Ejecutiva de Administración
- La/El Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico
- La/El Jefe de la Oficina de Logística
- La/El Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- La/El Jefe de la Oficina de Epidemiología
- La/El Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
- La/El Jefe del Departamento de Emergencia
- La/El Jefe del Departamento de Hospitalización
- La/El Jefe del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria
- La/El Jefe del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescentes
- La/El Jefe del Departamento de Enfermería
- La/El Jefe del Departamento de Farmacia
- La/El Jefe del Servicio de Especialidades Médicos-Quirúrgicas del Dpto. de Apoyo Médico Complementario
- La/El Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Dpto. de Apoyo Médico Complementario

Artículo 2º.- El Grupo de Trabajo designado en el primer artículo de la presente resolución, deberá coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y demás normatividad legal vigente.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 203-2016-DG-HVLH, modificado por Resolución Directoral N° 294-2016-DG-HVLH y por N° 167-2017-DG-HVLH.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Regístrese y comuníquese


Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/agfb

Distribución:

- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Miembro del Grupo de Trabajo